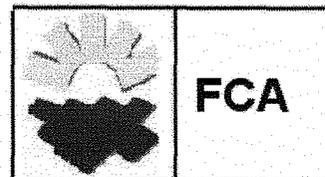


FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO



Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar

Córdoba, 5 de diciembre de 2018
CUDAP:EXP-UNC: 0061308/2018

VISTO:

La Ordenanza del Honorable Consejo Superior 03/18 por la cual se ratifica la vigencia de la RHCS 04/2005 en la que se implementa la expedición del Título Académico de Bachiller Universitario, y

CONSIDERANDO:

Que graduados de la Carrera de Ingeniería Agronómica correspondientes al Plan de Estudios 78 y 78 modificado están en condiciones de acceder al título Bachiller Universitario en Ciencias Aplicadas,

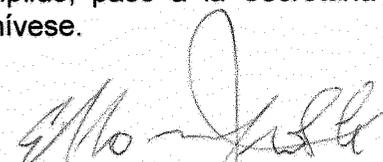
Que si bien en dichos Planes de Estudio no se contaba con los módulos de Idioma e Informática, los contenidos de los mismos se dictaban en asignaturas tales como Química General e Inorgánica, Botánica Agrícola I y II, Estadística y Biometría, Administración Rural, Agrotecnia, Diseño Experimental, Fisiología Vegetal, entre otras.

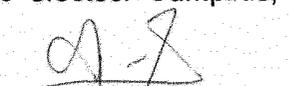
EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Eximir de la acreditación de los módulos de Idioma e Informática, sólo a los efectos de la expedición del título de Bachiller Universitario en Ciencias Aplicadas, a los estudiantes y graduados de la Carrera Ingeniería Agronómica, pertenecientes a los Planes 78 y 78 modificado.

ARTICULO 2º: Por Decanato pase al Sector Oficialía del Área de Enseñanza. Cumplido, pase a la Secretaría de Asuntos Académicos a sus efectos. Cumplido, Archívese.


Ing. Agr. (Dr.) E. ARIEL RAMPOLDI
Secretario General
Facultad de Ciencias Agropecuarias
U.N.C.


Ing. Agr. Juan Marcelo CONRERO
DECANO
Facultad de Ciencias Agropecuarias
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N°: 660
E.D./

